

Constancia: Manizales, 23 de octubre de 2.020, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre poner conocimiento respuesta de pagadores.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



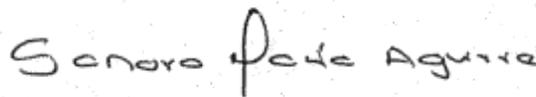
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2.020)

RADICADO	170014003001 2020 0029900
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO REPUESTA DE PAGADORES

Se ponen en conocimiento las repuestas provenientes de la PAGADURIA DE SICTE S.A.S. y HUAWEI TECHNOLOGIES MANAGED SERVICE COLOMBIA S.AS, informando que los demandados HARVEY GARCÍA SALAZAR y EDUARDO ALBERTO CETINA GIRALDO, no tienen ningún vínculo laboral con dichas entidades, por tanto, la medida cautelar notificada no surtió ningún efecto legal.

Al no existir medidas cautelares pendientes de practicar, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a llevar a cabo la notificación personal de los demandados HARVEY GARCÍA SALAZAR y EDUARDO ALBERTO CETINA GIRALDO y aporte constancia de su gestión, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹



¹ Publicado por estado No.126 fijado el 76 de octubre de 2.020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0b7a13f9d89e0133c17c8bd555b67e179bde2f542b26c9d81bd7a411c34429c
1**

Documento generado en 26/10/2020 05:00:33 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**